

## CONTROL DE VERSIONES

Revisión	Fecha	Contenido del documento
1.00	07/2024	Redacción inicial del documento.
2.00	08/2024	Añadido el control de versiones.

### **DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.i.3 INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS Y A LA ACCIÓN 7.3 DE LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS ACCIONES MEDIOAMBIENTALES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS**

Una vez finalizado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.i.3 “Utilización de compost, incluido el procedente de los restos de manipulado y envasado” de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España, y en base al artículo 31, apartados 2.a) y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, para la acción 7.3 “Utilización de compost de origen vegetal” de las Directrices Nacionales para la Elaboración de los Pliegos de Condiciones referentes a las Medidas Medioambientales.

Se establecen los importes siguientes, con cargo al programa operativo:

#### **IMPORTES A APLICAR A PARTIR DE LA ANUALIDAD 2025:**

<b>IMPORTE MAXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/Ha)</b>	
<b>Hortícolas de invernadero</b>	<b>472,95</b>
<b>Hortícolas al aire libre</b>	<b>605,85</b>
<b>Frutales, leñosos y cítricos</b>	<b>376,1</b>

#### **DOSIS MÍNIMA DE COMPOST (Acción A.i.3)**

<b>DOSIFICACIÓN MÍNIMA DE COMPOST</b>	
<b>TIPO DE CULTIVO</b>	<b>DÓSIS MÍNIMA</b>
	<b>(t/ha/año)</b>
Hortícolas de invernadero	15
Hortícolas al aire libre	4,41
Frutales, leñosos y cítricos	4,25